



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



Nº 000231

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18 DIC 2017

VISTOS:

La Nota Informativa N° 2359-2017/INABIF.UA-SUL de fecha 13 de diciembre de 2017 de la Sub Unidad de Logística y el Informe N° 538 - 2017/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF es un Programa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene por objeto restituir y proteger los derechos de las familias y sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores en situación de riesgo, desprotección y/o abandono, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, propiciar su inclusión en la sociedad y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 010 de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 para la adquisición de bienes, servicios, cuya ejecución se encuentra programada en el ejercicio presupuestal vigente;

Que, a través de la Nota Informativa N° 2359-2017/INABIF.UA-SUL de fecha 13 de diciembre de 2017, la Sub Unidad de Logística propone la conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la “Conducción de la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para INABIF -2018”;

Que, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, relacionado con la contratación de servicios o adquisición de bienes regulados por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, puede estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, conforme lo estipula el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; estipulándose además en segundo párrafo de dicho



articulado que, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, en el caso concreto del INABIF, dicha potestad, es decir la designación del comité de selección, ha sido expresamente delegada a la Dirección de la Unidad de Administración a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001 de fecha 04 de enero del 2017, en mérito al cual se emite el presente acto de administración designando el respectivo comité para la Conducción de la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para INABIF -2018;

Que, el artículo 23° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que dicho comité está conformado por tres (3) miembros, uno (1) de los cuales debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 2359-2017/INABIF.UA-SUL, la Sub Unidad de Logística, propone como miembros del Comité de Selección para la "Conducción de la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para INABIF -2018", a los siguientes integrantes:

Nº	TITULARES	CARGO	ÁREA
1.	William Ángel Arce Aulestía	PRESIDENTE	Sub Unidad de Informática
2.	Jonathan Hadad Aguilar Luján	PRIMER MIEMBRO	Sub Unidad de Informática
3.	Alvaro Guillén Reymundo	SEGUNDO MIEMBRO	Sub Unidad de Logística
Nº	SUPLENTES	CARGO	ÁREA
1.	Armando Víctor Paredes Jara	PRESIDENTE	Sub Unidad de Informática
2.	Luisa Antonieta Asunción Alvarez Namuche	PRIMER MIEMBRO	Sub Unidad de Logística
3.	Giancarlos Alberto Murillo Villanueva	SEGUNDO MIEMBRO	Sub Unidad de Logística

Que, en la misma Nota Informativa N° 2359-2017/INABIF.UA-SUL, se señala que las personas propuestas no se encuentran dentro de las causales de impedimento establecidas en el artículo 24° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la constitución del Comité de Selección estaría dirigida a la ejecución de proceso de selección de Adjudicación Simplificada en atención a que el monto de contratación, ascendente a 394,392.00 Soles, conforme se indica en el Memorando N° 1762-2017-INABIF/UPP de fecha 06 de diciembre del presente año, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra dentro del margen establecido por el artículo 16° de la Ley N° 30518 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para dicho proceso (Adjudicación Simplificada);

Que, mediante Informe N° 538 -2017/INABIF.UAJ de fecha 15 de diciembre de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable señalando que lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones se encuentra acorde con la normatividad vigente;

Con las visaciones de la Sub Unidad de Logística y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Artículo 19° del Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000231

Nº

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18 DIC 2017

Ministerial Nº 315-2012-MIMP; la Resolución Ministerial Nº 313-2017-MIMP y la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 001 de fecha 04 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR Y DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para INABIF -2018”, prevista en el Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, aprobada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 010 de fecha 17 de enero de 2017, en mérito a la propuesta de la Sub Unidad de Logística formulada mediante Nota Informativa Nº 2359-2017/INABIF.UA-SUL de fecha 13 de diciembre de 2017, el cual se detalla a continuación:

Nº	TITULARES	CARGO	ÁREA
1.	William Ángel Arce Aulestía	PRESIDENTE	Sub Unidad de Informática
2.	Jonathan Hadad Aguilar Luján	PRIMER MIEMBRO	Sub Unidad de Informática
3.	Alvaro Guillén Reymundo	SEGUNDO MIEMBRO	Sub Unidad de Logística
Nº	SUPLENTES	CARGO	ÁREA
1.	Armando Víctor Paredes Jara	PRESIDENTE	Sub Unidad de Informática
2.	Luisa Antonieta Asunción Alvarez Namuche	PRIMER MIEMBRO	Sub Unidad de Logística
3.	Giancarlos Alberto Murillo Villanueva	SEGUNDO MIEMBRO	Sub Unidad de Logística

ARTICULO 2º.- DISPONER que el Comité de Selección designado por la presente Resolución, desempeñe su función conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificatorias.

ARTICULO 3º.- DISPONER que se notifique la presente Resolución, a la Sub Unidad de Logística en calidad de órgano encargado de las contrataciones para el seguimiento respectivo.



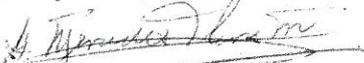
ARTICULO 4°.- DISPONER que Sub Unidad de Administración Documentaria, notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- DISPONER que la Sub Unidad de Potencial Humano, se encargue de verificar, las fechas de vacaciones de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección a efectos de asegurar la continuidad del procedimiento de selección.

ARTICULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional (www.inabif.gob.pe).

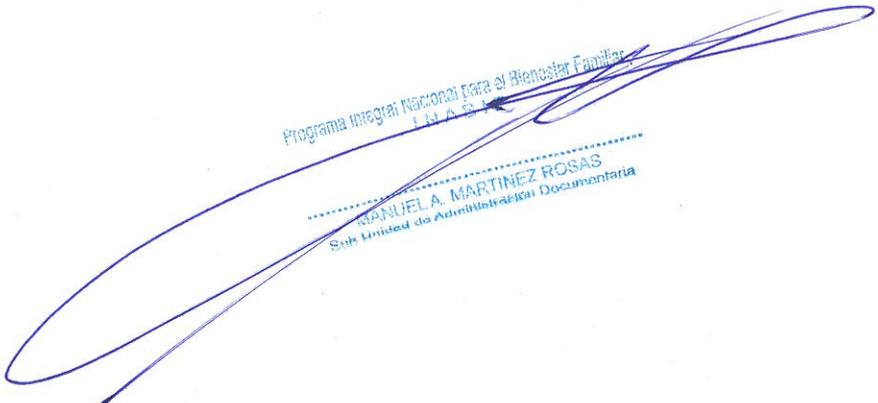
Regístrese y Comuníquese.

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



.....
CPC. GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO
Directora II de la Unidad de Administración

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
I.N.A.B.I.F.



.....
MANUEL A. MARTINEZ ROSAS
Sub Unidad de Administración Documentaria